CONTRATO DE OBRA No. 01/2017
A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO
CONTRATO PRECIO: $ 243,238.34
PLAZO DE ENTREGA: 20 DÍAS NATURALES
CONTRATISTA: CORPORACION PLANEN SA. DE CV

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MARTÍN DE HIDALGO, JALISCO**, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS DR. CARLOS ALBERTO ROSAS CAMACHO, C. EZEQUIEL QUINTERO MEDINA, LIC.CLEMENTE GOMEZ HERNANDEZ, L.C.P. MA. GABRIELA RICO RUELAS Y EL ING. JOSE DE JESUS GRANADOS SOLORZANO, QUIENES FUNGEN COMO PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SINDICO MUNICIPAL, ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA **"EL H. AYUNTAMIENTO"** Y POR OTRA PARTE EL ARQ. CLAUDIO ANTONIO SAINZ DAVID, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL UNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CORPORACION PLANEN SA. DE CV., A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA **"EL CONTRATISTA"**, TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, MANIFESTARON TENER CELEBRADO UN CONTRATO DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- **"EL H. AYUNTAMIENTO"** DECLARA:

I.1.- QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 2 Y ART. 38, FRACCIÓN II DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN III, 3, 4, DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

I.2.- QUE LA OBRA: **SEGUNDA ETAPA "URBANIZACION CON CONCRETO HIDRAULICO CALLE HERIBERTO GARZA, TRAMO: C. HIDALGO – C. RIO SAN MARTIN", EN LA CABECERA MUNICIPAL, SAN MARTIN DE HIDALGO, JALISCO,** ESTÁ DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES, Y COBERTURA, LOS CUALES SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PROGRAMA **OBRA PUBLICA MUNICIPAL DIRECTA** Y ESTA CONTEMPLADA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO EN LOS TERMINOS DEL ART. 37, FRACCION II DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

1.3.- PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA, EL CONTRATO CORRESPONDIENTE SE ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA".

I.4.- QUE TIENE SU DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO EN LA CALLE JUAREZ No. 12, COLONIA CENTRO, SAN MARTIN DE HIDALGO, JAL. CODIGO POSTAL 46770. TEL 385 7550002

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1.- QUE LA EMPRESA **CORPORACION PLANEN S.A DE C.V**. ES UNA PERSONA MORAL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA Y REPRESENTADA POR EL C. ARQ. CLAUDIO SAINZ DAVID, CUYO REGISTRÓ CURP , CREDENCIAL DEL IFE CLAVE FOLIO CON DOMICIO PARTICULAR DE CALLE

II. 2.-QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN RESPONSABLE Y DE CALIDAD DE LA OBRA CONTRATADA.

II.3.- QUE CONOCE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LA OBRA REQUERIDA, COMPROMETIÉNDOSE A LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, PONIENDO PARA ELLO TODA SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

AL CONTRATISTA SE LE OBLIGA A PRESENTAR PLANOS DEL PROYECTO COMPLETO PARA SU ANÁLISIS Y REVISIÓN ASÍ COMO TODOS LOS DETALLES Y ESPECIFICACIONES CONCERNIENTES A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL PRESENTE CONTRATO, EN CUANTO A LA CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO, Y CUMPLIR CON LAS NORMAS Y CONTROL DE CALIDAD TANTO EN MATERIALES COMO MANO DE OBRA ASI COMO LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO.

II.4.- QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES.

II.5- QUE EL CONTRATISTA ESTA DE ACUERDO Y HA INSPECCIONADO EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN Y ESTA CONCIENTE QUE NO SE PODRA CONTEMPLAR NIGUN PAGO ADICINAL YA QUE EL PRESUPUESTO YA ESTA ESTABLECIDO Y NO PUEDE SER MODIFICADO.

II.6.- QUE EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESENTAR EL PROGRAMA POR CONCEPTOS, ASÍ COMO TODOS LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y CADA UNO DE LOS NÚMEROS GENERADORES DE LA OBRA MOTIVO DE ESTE CONTRATO.

II.7.- QUE CUENTA CON EL SIGUIENTE DOMICILIO FISCAL: CALLE AV. INGLATERRA No. 2619. COL. JARDINES DEL BOSQUE, GUADALAJARA, JAL., CÓDIGO POSTAL 45520, TEL

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO ALSADO Y TIEMPO DETERMINADO QUE SE CONSIGNA EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL H. AYUNTAMIENTO"** ENCOMIENDA A **"EL CONTRATISTA"** Y ESTE SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONSISTENTES DE LA OBRA **SEGUNDA ETAPA "URBANIZACION CON CONCRETO HIDRAULICO CALLE HERIBERTO GARZA, TRAMO: C. HIDALGO – C. RIO SAN MARTIN", EN LA CABECERA MUNICIPAL, SAN MARTIN DE HIDALGO, JALISCO,** ESTÁ DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO CONTENIDO EN LOS PLANOS, CATALOGO DE CONCEPTOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS, Y CALENDARIO DE OBRAS, ASI COMO PRECIOS UNITARIOS APROBADOS, QUE FIRMADOS POR LAS PARTES SE ANEXAN AL PRESENTE CONTRATO Y CUYO CONTENIDO FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO ESTABLECIDO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE : **$ 243,238.34 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 34/100 M.N.)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DIA QUE ESPECIFICA LA ORDEN DE TRABAJO DE OBRA, EL CUAL SERÁ EL **DIA 15 (QUINCE) DE MAYO DEL 2017 Y A CONCLUIRLA EL DIA 03 (TRES) DE JUNIO DEL 2017.**

CUARTA.- ANTICIPOS.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE SE PAGARA EN UNA SOLA ESTIMACIÓN, UNA VEZ FINALIZADA LA OBRA.

QUINTA.- PRORROGAS.- APLICARÍAN SÓLO EN CASOS DE FUERZA MAYOR MOTIVADOS POR CONDICIONES METEREOLÓGICAS ADVERSAS O DESASTRES NATURALES. PARA QUE TENGAN VALIDEZ, DEBEN SOLICITARSE POR ESCRITO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 3 DÍAS HÁBILES DE OCURRIDO EL EVENTO QUE LA MOTIVA Y DENTRO DEL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, "EL H. AYUNTAMIENTO" TENDRÁ UN PLAZO DE 2 DÍAS HÁBILES PARA APROBAR O RECHAZAR LA SOLICITUD, SI ESTO NO OCURRE EN ESE PERIODO, SE TENDRÁ POR ACEPTADA, SIEMPRE Y CUANDO NO HAYA SIDO PRESENTADA DE MANERA EXTEMPORÁNEA,

UNA VEZ AUTORIZADA LA PRORROGA DEBERÁ SOLICITAR LA MODIFICACIÓN AL CALENDARIO DE OBRA.

SEXTA.- FIANZAS.- DE CUMPLIMIENTO; PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO "EL CONTRATISTA" OTORGARA **FIANZA DE CUMPLIMIENTO** POR LA CANTIDAD DE **$ 20,968.82** (VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 82/100 M.N), EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS SIN INCLUIR EL IVA; Y DEBERA CONTENER CUANDO MENOS LAS SIGUIENTES DECLARACIONES: QUE SE OTORGA PARA GARANTIZAR POR "EL CONTRATISTA" EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETEMINADO, ASI COMO LAS EROGACIONES QUE "EL H. AYUNTAMIENTO" TUVIERA QUE EFECTUAR POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN DURANTE LA RECEPCION DE LA OBRA Y HASTA EL PRIMER AÑO DESPUES DE ENTREGADA LA OBRA, FIANZA QUE SOLO PODRA SER CANCELADA POR EL "H.AYUNTAMIENTO", SOMETIENDOSE PARA SU INTERPRETACION LA AFIANZADORA, A LOS TRIBUNALES. MIENTRAS "EL CONTRATISTA" NO EXHIBA LA POLIZA DE FIANZA RESPECTIVA A SATISFACCION DEL H. AYUNTAMIENTO, NO SE PERFECCIONARA EL CONTRATO Y NO SURTIRA EFECTO ALGUNO.

SÉPTIMA.- CONCEPTOS FUERA DE CATALOGO.- PREVIO VISTO BUENO DEL ENCARGADO DEL PROGRAMA Y RESPONSABLE DE LA OBRA POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO EL ING. JOSE DE JESUS GRANADOS SOLORZANO, DEBERÁN SER PRESENTADOS DENTRO DEL PERIODO DE EJECUCIÓN A "EL H. AYUNTAMIENTO", LOS CUALES NO MODIFICARAN EL CALENDARIO DE OBRA, SALVO QUE EXISTA LA SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN RESPECTIVA.

OCTAVA.- PAGO DE CONCEPTOS.- LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, COMPRENDIDOS EN EL PROYECTO Y EL PROGRAMA, SE PAGARAN BASÁNDOSE EN LOS PRECIOS UNITARIOS, DONDE SE INCLUYE EL PAGO TOTAL QUE DEBE CUBRIRSE A EL"CONTRATISTA" POR TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE ORIGINEN LAS OBRAS, EL FINANCIAMIENTO, LA UTILIDAD Y EL COSTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO A CARGO DEL PROPIO CONTRATISTA.

NOVENA.- CANTIDADES DE OBRA.- LAS CANTIDADES DE TRABAJO CONSIGNADAS EN EL PRESENTE CONTRATO SON APROXIMADAS Y POR LO TANTO SUJETAS A VARIACIONES, Y POR ELLO LOS PRECIOS UNITARIOS CONVENIADOS NO SE MODIFICAN.

DÉCIMA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.- CUANDO A JUICIO DE "EL H. AYUNTAMIENTO" SEA NECESARIO LLEVAR A CABO TRABAJOS QUE NO ESTÉN COMPRENDIDOS EN EL PROYECTO Y PROGRAMA, SE CONSIDERARAN LA SIGUIENTE FORMA:

A.-SI EXISTEN CONCEPTOS A PRECIOS UNITARIOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO QUE SEAN APLICABLES A LOS TRABAJOS DE QUE SE TRATAN,"EL H.AYUNTAMIENTO" ESTARA FACULTADO PARA INDICAR A "EL CONTRATISTA" SU EJECUCION, Y ESTE, SE OBLIGA A REALIZARLO CONFORME A ESOS PRECIOS.

B.-SI PARA ESTOS TRABAJOS NO EXISTIEREN CONCEPTOS A PRECIOS UNITARIOS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO,"EL CONTRATISTA", A REQUERIMENTOS DE "EL H. AYUNTAMIENTO" Y DENTRO DEL PLAZO QUE ESTE SEÑALE, SOMETERA A SU APROBACION LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS ACOMPAÑADOS DE SUS RESPECTIVOS ANALISIS, EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE, PARA LA FIJACION DE ESTOS PRECIOS DEBERA APLICAR EL MISMO CRITERIO DE COSTOS Y RENDIMIENTO DE INSUMOS QUE SE HUBIESE SEGUIDO PARA LA DETERMINACION DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO.

C.-LA AUTORIZACION DE LOS PRECIOS EXTRAORDINARIOS NO IMPLICARA LA EJECUCION AUTOMATICA, ESTARA SUJETO A QUE EL "EL H. AYUNTAMIENTO" CUENTE CON LOS RECURSOS FINANCIEROS O CAMBIO DE METAS AL PROYECTO CONTRATADO.

DÉCIMA PRIMERA.- PRESENTACIÓN DE ESTIMACIONES.- "EL CONTRATISTA" CON INTERVALO NO MAYORES A DIEZ DIAS, PRESENTARA PARA SU REVISION Y APROBACION LA ESTIMACION FINIQUITO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS. EL IMPORTE QUE RESULTE DE APLICAR LOS PRECIOS UNITARIOS A LAS CANTIDADES DE OBRA REALIZADAS, SE LIQUIDARA UNA VEZ SATISFECHOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU TRAMITE.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS.- "EL H. AYUNTAMIENTO" ABONARA A LA CUENTA QUE "EL CONTRATISTA"INDIQUE O CON TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, LOS IMPORTES ESTIPULADOS EN LA CUARTA CLAUSULA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- CONVENIOS ADICIONALES.- LAS PARTES ACUERDAN QUE CUANDO EXISTAN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE IMPLIQUEN UN AUMENTO SUPERIOR HASTA DEL 25% DEL MONTO PACTADO EN ESTE CONTRATO, SE SUSCRIBIRÁ POR ÚNICA VEZ CONVENIO ADICIONAL, ESTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ART. 39 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA EN EL ESTADO DE JALISCO, POR LO QUE EL "CONTRATISTA", OPORTUNAMENTE SOLICITARÁ POR ESCRITO LA SUSCRIPCIÓN DE DICHO CONVENIO FUNDAMENTADO DE FORMA CLARA LOS MOTIVOS DE SU PRETENSIÓN, "EL H. AYUNTAMIENTO" CON UN TÉRMINO DE 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DETERMINARÁ LA PROCEDENCIA DE LO SOLICITADO.

DÉCIMA CUARTA.- AJUSTE DE COSTOS.- SE APLICARA LA SECCION CUARTA DE LOS ARTICULOS 202 AL 210 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA"EL CONTRATISTA"TENDRA UN PLAZO DE 30 DIAS NATURALES DESPUES DE LA ULTIMA FECHA DE TERMINACION AUTORIZADA, PARA PRESENTAR AJUSTES DE COSTOS,VENCIDO EL PLAZO SIN QUE PRESENTE SOLICITUD, NO TENDRA DERECHO AL PAGO POR ESTE CONCEPTO.

DÉCIMA QUINTA.- VICIOS OCULTOS.- CUANDO APARECIEREN DESPERFECTOS O VICIOS DE LA OBRA DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A LA FECHA DE SU RECEPCIÓN, "EL H. AYUNTAMIENTO" ORDENARA SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA, LO QUE HARÁ "EL CONTRATISTA" POR SU CUENTA Y SIN TENER DERECHO A RETRIBUCIÓN ALGUNA. SI "EL CONTRATISTA" NO ATENDIERE LOS REQUERIMIENTOS EN UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES, "EL H. AYUNTAMIENTO" PODRÁ, CON CARGO A "EL CONTRATISTA" ENCOMENDAR LOS TRABAJOS A UN TERCERO O EFECTUARLOS DIRECTAMENTE Y HARÁ EFECTIVA LA FIANZA OTORGADA PARA TAL EFECTO.

DÉCIMA SEXTA.- DAÑOS A TERCEROS.- "EL CONTRATISTA" SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CON MOTIVO DE LAS OBRAS SE CAUSEN.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUBCONTRATOS.- "EL CONTRATISTA" NO PODRÁ SUBCONTRATAR LA EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA OBRA SOLO CON AUTORIZACION EXPRESA POR ESCRITO DE "EL H. AYUNTAMIENTO".

DÉCIMA OCTAVA.- OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES.- "EL CONTRATISTA" SERÁ EL RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES, ASÍ COMO CON QUIEN LE SUMINISTRA MATERIALES, POR LO QUE "EL H. AYUNTAMIENTO" SERÁ AJENO A CUALQUIER RECLAMACIÓN PROVENIENTE DE DICHAS RELACIONES. DESLINDANDO AL H. AYUNTAMIENTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ASÍ COMO EL RECLAMO DE PAGO ALGUNO A PROVEEDORES POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO, SERÁ RESPONSABILIDAD TOTAL DE PARTE DEL CONTRATISTA EL CUMPLIMIENTO DE DICHAS OBLIGACIONES. (SERÁ NECESARIO PARA SU LIBERACIÓN DE PAGO DEL FINIQUITO LA PRESENTACIÓN DE CARTAS DE NO ADEUDO POR PARTE DE PROVEEDORES.

DÉCIMA NOVENA.- IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA.- "EL H. AYUNTAMIENTO" SE ENCARGARA DE LA PUBLICIDAD E INFORMES DE LA OBRA.

VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN DE LA OBRA.- "EL H. AYUNTAMIENTO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN CUALQUIER ESTADO QUE SE ENCUENTRE, DANDO AVISO POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" CON 3 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, SI ES TEMPORAL "EL H. AYUNTAMIENTO" INFORMARA A "EL CONTRATISTA" LA DURACIÓN APROXIMADA DE LA SUSPENSIÓN Y EL PROGRAMA SE MODIFICARA POR EL PLAZO CORRESPONDIENTE. SI ES DEFINITIVA SE CUBRIRÁ A "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE DE LA OBRA QUE HAYA REALIZADO, ADEMÁS DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE OCASIONE DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN.- "EL H. AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,TENDRA DERECHO A SUPERVISAR EN TODO TIEMPO, Y DARA A "EL CONTRATISTA" POR ESCRITO EN BITACORA DE OBRA LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CALIDAD DE LOS MATERIALES.- ES FACULTAD DE "EL H. AYUNTAMIENTO" LLEVAR A CABO LA INSPECCIÓN Y PRUEBAS NECESARIAS DE TODOS LOS MATERIALES QUE SE VAYAN A UTILIZAR EN LA OBRA, CON CARGO A "EL CONTRATISTA".

VIGÉSIMA TERCERA.- RESIDENTE DE OBRA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A TENER EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS A UN ING. RESIDENTE DE TIEMPO COMPLETO EN OBRA QUE LO REPRESENTE, FACULTADO PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS, CORRESPONDIÉNDO AL **ARQ. CLAUDIO ANTONIO SAINZ DAVID**, ASÍ COMO PARA ACEPTAR Y OBJETAR LAS INSTRUCCIONES DE OBRA QUE SE FORMULEN Y EN GENERAL PARA

ACTUAR A NOMBRE Y POR CUENTA DE "EL CONTRATISTA".

VIGÉSIMA CUARTA.- PENA POR INCUMPLIMIENTO EN TIEMPO.- EN CASO QUE "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYA LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, POR CAUSAS IMPUTABLES A EL MISMO, SE LE IMPONDRÁ UNA SANCIÓN POR CADA DIA HÁBIL, QUE SE CALCULARA DE LA SIGUIENTE FORMA: 0.05 X (IC-IE)/5
DONDE: IC= INVERSIÓN CONTRATADA
IE= INVERSIÓN EJECUTADA A LA FECHA PROGRAMADA.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESCISIÓN.- LAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN POR PARTE DE "EL H. AYUNTAMIENTO", SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI "EL CONTRATISTA" NO INICIA O TERMINA LAS OBRAS DE ESTE CONTRATO EN LA FECHA SEÑALADA.
2. SI "EL CONTRATISTA" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LAS OBRAS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLAS QUE HUBIERE SIDO RECHAZADA POR ESCRITO COMO DEFECTUOSA POR PARTE DE "EL H. AYUNTAMIENTO".
3. SI "EL CONTRATISTA" NO EJECUTA EL TRABAJO DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR ESCRITO POR "EL AYUNTAMIENTO".
4. SI NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO, A JUICIO DE "EL H. AYUNTAMIENTO".
5. SI SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS O SI HACE CESIÓN DE BIENES DE FORMA QUE AFECTE A ESTE CONTRATO O POR FALTA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SINDICALES, LABORALES DE CUALQUIER ÍNDOLE.
6. SI SUBCONTRATA O CEDE LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO O LOS DERECHOS DERIVADOS DE LOS MISMOS, SIN EL CONSENTIMIENTO DE "EL H. AYUNTAMIENTO".
7. SI "EL CONTRATISTA" NO DA A "EL H. AYUNTAMIENTO" Y A LAS INSTITUCIONES OFICIALES QUE TENGAN LA FACULTAD DE INTERVENIR Y HACER OBSERVACIONES LAS FACILIDADES E INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES, TRABAJOS Y OBRAS.
8. SI SE REDUCE SU CAPITAL SOCIAL EN FORMA NOTABLE A JUICIO DE "EL H. AYUNTAMIENTO", DE TAL MANERA QUE NO GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO.
9. CUANDO "EL CONTRATISTA" ACUMULE EL 25% DE ATRASO EN EL AVANCE DE LA OBRA.
10. EN GENERAL A CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA" SIMILAR A LAS ANTES EXPRESADAS.

VIGÉSIMA SEXTA.- PAGO POR RESCISIÓN.- SI "EL H. AYUNTAMIENTO" OPTA POR LA RESCISIÓN "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UNA PARTE PROPORCIONAL QUE PODRÁ SER, A JUICIO DE "EL H. AYUNTAMIENTO", HASTA EL MONTO DE LA GARANTÍA OTORGADA.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RECEPCIÓN DE OBRA.- "EL CONTRATISTA" AVISARA POR ESCRITO AL MENOS CUATRO DÍAS DE ANTICIPACIÓN Y "EL H. AYUNTAMIENTO" RECIBIRÁ LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO CUANDO SEAN TERMINADAS EN SU TOTALIDAD, SI LAS MISMAS HUBIEREN SIDO REALIZADAS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS, Y SE LEVANTARA LA RESPECTIVA ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

VIGÉSIMA OCTAVA.- CONTROVERSIA.- SOBRE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y/O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, TRATARAN DE RESOLVERLO DE COMÚN ACUERDO, Y EN CASO DE NO LLEGAR AL MISMO DETERMINAN SOMETERSE AL LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE POR CUALQUIER CAUSA PUDIERE CORRESPONDERLES. LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS APLICABLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE, EN SAN MARTÍN DE HIDALGO, JALISCO, EL DIA 12 DE MAYO DEL 2017.

POR "EL H. AYUNTAMIENTO":

DR. CARLOS ALBERTO ROSAS CAMACHO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. EZEQUIEL QUINTERO MEDINA
SECRETARIO GENERAL

LIC. CLEMENTE GOMEZ HERNANDEZ
SINDICO MUNICIPAL

L.C.P. MA. GABRIELA RICO RUELAS
ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS
SAN MARTIN DE HIDALGO, JAL.

JESUS DE JESUS GRANADOS SOLORZANO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

POR "EL CONTRATISTA":

ARQ. CLAUDIO ANTONIO SAINZ DAVID
REPRESENTANTE LEGAL

H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN HIDALGO, JALISCO

PRESUPUESTO ADICIONAL EN LA CALLE HERIBERTO GARZA

OBRA: OBRAS COMPLEMENTARIAS PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAÚLICO DE LA CALLE HERIBERTO GARZA

UBICACIÓN: CABECERA MUNICIPAAL DE SAN MARTÍN HIDALGO, JALISCO

VOLÚMENES ADICIONALES

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
C-27	Colado de losa de concreto hidráulico de 20 cm., de espesor con una resistencia de f'c = 250 Kg/cm2, incluye: materiales, cimbrado y descimbrado, vibrado, curado, corte con disco, herramienta y mano de obra.	M2	299.70	$398.40	$119,400.48
C-28	Limpieza fina y gruesa para entrega de obra, incluye: retiro, equipo, herramienta y mano de obra.	M2	1437.54	$5.52	$7,935.22
A1	**TOTAL VOLÚMENES ADICIONALES**				**$127,335.70**

CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
C-29	Retiro de empedrado por medios mecánicos con recuperación, espesor promedio 15 cm, incluye: carga y acarreo en camión a lugar indicado por supervisión, herraminta y mano de obra.	M2	795.08	$25.85	$20,552.82
C-30	Retiro de empedrado por medios mecánicos con recuperación, espesor promedio 30 cm (DOBLE EMPEDRADO), incluye: carga y acarreo en camión a lugar indicado por supervisión, herraminta y mano de obra.	M2	355.20	$51.70	$18,363.84
C-31	Retiro de red de agua potable existente tubo de pvc de 3", tomas y conexiones por medios manuales con recuperación de material, incluye sondeos de lozalización de red de 0.00 a 1.00m de profundidad por medios mecánicos y manuales, reparaciones, material, mano de obra y herramienta	M	114.00	$135.15	$15,407.10
C-32	Retiro de red de drenaje existente tubo pvc s-25 10" para alcantarillado con borcales de 6" por medios manuales con recuperación de material, incluye sondeos de lozalización de red de 0.00 a 1.00m de profundidad por medios mecánicos y manuales, reparaciones, material, mano de obra y herramienta.	M	123.00	$148.25	$18,234.75
C-33	Suministro y colocación de tubo PVC hidraúlico RD26 de 2" de diámetro, incluye: mano de obra, herramienta y prueba.	M	6.00	$92.91	$557.46
C-34	Suministro y colocación de pieza T de 3'' de diámetro de PVC, incluye: lubricante, prueba, empaque de neopreno, herramienta y mano de obra.	PZA	1.00	$585.25	$585.25
C-35	Suministro y colocación de reducción campana de 3 a 2" de diámetro de PVC, incluye: lubricante, prueba, empaque de neopreno, herramienta y mano de obra.	PZA	1.00	$523.85	$523.85
C-36	Suministro y colocación de tapón de 2" diámetro de PVC, incluye: lubricante, prueba, empaque de neopreno, herramienta y mano de obra.	PZA	1.00	$523.85	$523.85
C-37	Rampas en banqueta de concreto f´c 150kg/cm2 para discapacitados, incluye material y mano de obra	M2	5.65	$295.77	$1,671.10
C-38	Suministro e instalación de arbolado especie olivo negro y/o primavera de altura mínima de 2.00 mts, incluye excavación de cepa de 0.50 a 1.00 m con herramienta manual de o.40 m de diámetro, relleno con tierra vegetal y acarreo a una primera estación a 20.00 m. de distancia horizontal.	PZA	7.00	$847.50	$5,932.50
A3	TOTAL CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS				$82,352.52

	H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN HIDALGO, JALISCO
	PRESUPUESTO ADICIONAL EN LA CALLE HERIBERTO GARZA
OBRA:	OBRAS COMPLEMENTARIAS PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAÚLICO DE LA CALLE HERIBERTO GARZA
UBICACIÓN:	CABECERA MUNICIPAAL DE SAN MARTÍN HIDALGO, JALISCO

TOTAL OBRAS COMPLEMENTARIAS PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAÚLICO DE LA CALLE HERIBERTO GARZA	**$209,688.22**
TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA	**$209,688.22**
IVA 16%	**$33,550.12**
TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO	**$243,238.34**
MONTOS TOTALES POR CONCEPTO DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE HERIBERTO GARZA, TRAMO: C. HIDALGO RÍO SAN MARTÍN	**$243,238.34**

GUADALAJARA, JALISCO. A 31 DE ENERO DE 2017

ATENTAMENTE

ARQ. CLAUDIO SAINZ DAVID

REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN PLANEN S.A. DE C.V.